

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	11-122657- -2	FECHA:	2012-11-20 14:14:13
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA:	2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
NOTIFICACIONES@BC.COM.CO

Asunto: Radicación: 11-122657- -2
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 21972
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1 . Documentos estudiados

Descripción:	Folios	6 a 14	20/Septiembre/2011
Reivindicaciones:	Folios	15 a 18	20/Septiembre/2011
Dibujos:	Folios	19 a 25	20/Septiembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Órtesis dorsal de muñeca con palma libre para la prevención y tratamiento del síndrome del túnel de carpo”

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar una férula que proporcione un alto grado de sensibilidad en la zona palmar de la mano, a la misma vez que ofrezca un adecuado nivel de inmovilización entre las zonas dorsales de la muñeca y el antebrazo para tratar más eficazmente la patología relacionada con el túnel del carpo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una órtesis que cuenta con un dispositivo que se adosa, unos dispositivos de posicionamiento y un dispositivo de sujeción.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61F 5/00

4 . De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 indica la ventaja que puede presentarse en el método o producto reivindicado de esta manera “... *diseñado para ubicarse en la región medial de la mano o izquierda del usuario...*”; “...*diseñado para ubicarse en la región lateral del segundo metacarpiano de la mano derecha o izquierda del usuario...*” y “...*diseñado para ubicarse en las 2/3 partes distales de la zona dorsal del antebrazo derecho o izquierdo del usuario.*”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 12 indica la ventaja que puede presentarse en el método o producto reivindicado de esta manera “... *para generar zonas libres en la superficie palmar, generando un alto grado de sensibilidad por parte del usuario y haciendo que la órtesis se convierta en un elemento de gran utilidad en las ocupaciones manuales del ser humano.*”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 14 indica la ventaja que puede presentarse en el método o producto reivindicado de esta manera “...*que permiten al usuario adaptar los mismos a las dimensiones y formas de la mano y del antebrazo.*”, lo cual, no es permitido.

5 . Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la Solicitud de Patente Nacional, es decir, el 20 de septiembre de 2011.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 4941460	“Carpal brace”	24/Enero/1984

El documento D1¹ divulga (resumen) una órtesis ortopédica la cual substancialmente permite el uso completo de los dedos y la mano, mientras que inmoviliza la muñeca con el propósito de prevenir el síndrome del túnel carpo, o en el caso de que el síndrome ya está presente, para causar una eliminación eventual del síndrome. La abrazadera comprende un elemento rígido que se extiende dorsalmente al antebrazo con un travesaño plástico moldeable unido al extremo inferior de la misma en una configuración generalmente en forma de T.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

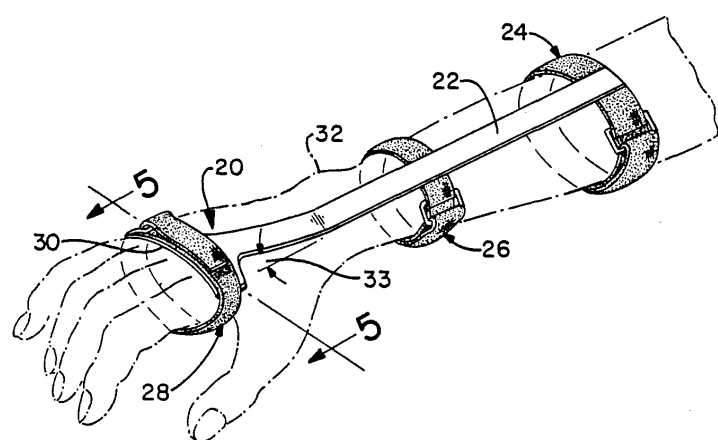
La reivindicación 1 consiste en:

“Órtesis de muñeca para el tratamiento del síndrome del túnel carpiano y otras patologías, caracterizada porque comprende: Un dispositivo que se adosa (1), en la región dorsal de la mano (5) y del antebrazo (6)...” (Folio 15).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
órtesis de muñeca para el tratamiento del síndrome del túnel carpiano	órtesis de muñeca para el tratamiento del síndrome del túnel carpiano (Fig. 2 y resumen)
un dispositivo que se adosa, en la región dorsal de la mano y del antebrazo ya sea del lado derecho o izquierdo del usuario	un dispositivo que se adosa (22), en la región dorsal de la mano (Fig. 2) y del antebrazo (Fig. 2) ya sea del lado derecho o izquierdo del usuario (Col. 3, línea 50 – Col. 5 línea 25)
un dispositivo de posicionamiento	un dispositivo de posicionamiento (20)(Col. 3, línea 50 – Col. 5 línea 25, Fig. 2)
un dispositivo de sujeción	un dispositivo de sujeción (24, 26)(Col. 3, línea 50 – Col. 5 línea 25, Fig. 2)

Fig. 2 del documento US 4,941,460



En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

¹ <http://www.google.com/patents/US4941460>

D1 revela medios formales y dispositivos especiales que adaptan la misma a cualquiera de las dos manos y de los dos antebrazos del usuario, cumpliendo de esta manera con la característica de ser bi-manual (Col. 3, línea 50 – Col. 5 línea 25, Fig. 2), afectando la novedad de la reivindicación 2.

D1 revela en donde el dispositivo que se adosa (22) comprende de unas zonas proximales (Figs. 2 y 6), diseñadas en primera instancia para situarse en la región dorsal del antebrazo (Fig. 2) derecho o izquierdo, por medio del brace o dispositivo de sujeción (24, 26) y en segunda instancia para no interferir con la epífisis distal del hueso cubital de cualquiera de los dos brazos de quien usa la órtesis (Col. 3, línea 50 – Col. 5 línea 25, Figs. 2 y 6), afectando la novedad de la reivindicación 3.

D1 revela en donde el dispositivo que se adosa (22), comprende de una zona medial (Figs. 2 y 6), diseñada en primera instancia para adaptarse a la superficie dorsal de la muñeca (Fig. 2) derecha o izquierda, y en segunda instancia como medio de unión entre la zona distal y proximal de la misma órtesis (Col. 3, línea 50 – Col. 5 línea 25, Fig. 2), afectando la novedad de la reivindicación 6.

D1 revela en donde además proporciona medios para limitar la magnitud de giro entre la zona distal y proximal de la muñeca manteniendo la posición de la misma en ángulo neutro (Col. 3, línea 50 – Col. 5 línea 25, Fig. 2), afectando la novedad de la reivindicación 7.

D1 revela en donde el dispositivo que se adosa, el dispositivo de posicionamiento y el dispositivo de sujeción se forman de un material flexible, ligero y común (Col. 3, línea 50 – Col. 5 línea 53, Figs. 2-5), afectando la novedad de la reivindicación 14.

Las reivindicaciones 4-5 y 8-13 cumplen con el requisito de novedad (Art. 16), y cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 4941460	1-3, 6-7 y 14	Novedad/Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-04

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Leonardo Rojas Vega